

j. La Federación deberá dejar libres y vacías las instalaciones, y a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del plazo de quince días (15) desde la comunicación.

k. La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de Melilla de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

l. La Federación remitirá trimestralmente a la Dirección General de Instalaciones Deportivas la relación de actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.

m. La Federación, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

n. La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

o. La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

p. La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

q. La Federación deberá mantener abierta la instalación deportiva en el horario que se establezca por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

r. La Federación deberá asumir los costes de las medidas de seguridad y control de acceso a la instalación.

s. La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de octubre de 2017, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La Federación Melillense de Vela, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

- 1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- 2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad de la instalación.
- 3) Gastos del mantenimiento de la instalación.
- 4) Gastos para la gestión administrativa de la instalación deportiva.